

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE
SEGREGUE, DESAFECTE DEL USO PÚBLICO Y DONE UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN
TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS**

**MARCO VINICIO REDONDO QUIRÓS
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 20.597

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE DEL USO PÚBLICO Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS

Expediente N.º 20.597

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Turrialba N.º 24-2000, celebrada el viernes 23 de junio de 2000, en el artículo segundo, inciso e.1, se acordó:

“Acoger el informe expuesto por el Lic. Marvin Orocú Chavarría –Asesor Legal Municipal y manifestarle al señor Edgar Mata Denis- Alcalde Municipal se sirva confeccionar junto con el Asesor Legal, el respectivo expediente con todos los atestados de la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados ATRA, con cédula de persona jurídica No. 3-002-129060 y tramitar la solicitud ante la Asamblea Legislativa la respectiva autorización de ley, que mediante voluntad expresa por este Concejo y por acuerdo del Concejo Municipal en Sesión No. 372-97, artículo tercero, inciso 6, se brinde la donación de un terreno parte de la finca inscrita en el Registro Público, Provincia de Cartago, cantón de Turrialba, folio real No. 3061486-000, el cual mide 292.30 metros cuadrados, aledaño a las antiguas instalaciones del Matadero Municipal, lo cual se puede coordinar mediante los diputados Ovidio Pacheco y Rodolfo salas para que ellos lleven todo el trámite interno para la aprobación correspondiente”.

Como se observa de la cita anterior, tanto mediante el acuerdo tomado en sesión N.º 372-97, artículo tercero, inciso 6, y así ratificado por el acuerdo tomado en sesión N.º 24-2000, celebrada el viernes 23 de junio de 2000, en el artículo segundo, inciso e.1, el Concejo Municipal de Turrialba decidió segregar una parte de una finca de su propiedad y donarlo a la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados, para que estos alberguen sus instalaciones y equipo. Tomado el acuerdo, la Asociación construyó una infraestructura y la ha venido utilizando a lo largo de estos últimos años; sin embargo, nunca se tramitó la ley correspondiente para efectuar el traspaso ante el Registro Nacional.

El objetivo de este proyecto de ley es materializar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal y dar certeza jurídica a la propiedad en cuestión, para de tal forma regularizar la situación, tanto de la Municipalidad como de la Asociación. Valga la oportunidad para enfatizar sobre la importante labor que cumple la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados, quienes son una herramienta trascendental frente a situaciones de emergencia y fuerza mayor, pues la radio es

el medio más directo para informar sobre acciones a seguir y cuáles medidas de contención se deben tomar en tales casos.

Por las razones mencionadas, se presenta a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE
SEGREGUE, DESAFECTE DEL USO PÚBLICO Y DONE UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN
TURRIALBEÑA DE RADIOAFICIONADOS**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba, portadora de la cédula jurídica número 3-014-042088, para que segregue un lote de la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, bajo el sistema de folio real matrícula número tres- seis uno cuatro ocho seis- cero cero cero (N.º 3-61486-000) que se describe así: naturaleza terreno de potrero con tres edificaciones y un corral, situada en el distrito 1, Turrialba; cantón de Turrialba; provincia de Cartago y mide cuarenta y un mil quinientos treinta y dos metros cuadrados (41.532m²).

El lote por segregar de la finca madre señalada en el párrafo anterior se describe de la siguiente manera: naturaleza terreno de potrero con construcción, situada en el distrito 1, Turrialba; cantón de Turrialba; provincia de Cartago y mide doscientos noventa y dos metros cuadrados (292m²). El resto de la finca madre se lo reserva la Municipalidad de Turrialba y se describe de la siguiente forma: naturaleza terreno potrero con tres edificaciones y un corral, situada en el distrito 1, Turrialba; cantón de Turrialba; provincia de Cartago y mide cuarenta y un mil doscientos cuarenta metros cuadrados (41.240m²).

ARTÍCULO 2- Se desafecta del uso y dominio público el lote descrito anteriormente y se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que lo done a la Asociación Turrialbeña de Radioaficionados, portadora de la cédula jurídica número tres- cero cero dos- uno dos nueve cero seis cero (3-002-129060), para que se destine a albergar sus instalaciones.

ARTÍCULO 3- La escritura de segregación y donación del terreno, a que esta ley se refiere, la otorgará la Municipalidad de Turrialba ante la Notaría del Estado, libre de impuestos de traspaso y gastos de inscripción del documento ante el Registro Público de la Propiedad. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría

General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Marco Vinicio Redondo Quirós
Diputado

29 de noviembre de 2017.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.